

\*\*\*\*\***ACTA NÚMERO CIEN, CENTÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las quince horas del día veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria, los miembros del Concejo Municipal proceden a ello, con la presencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal: Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos. Regidores Propietarios: Ricardo Andrés Martínez Morales, María Isabel Marino de Westerhausen, Víctor Eduardo Mencía Alfaro, Leonor Elena López de Córdova, Jaime Roberto Zablah Siri, Yim Víctor Alabí Mendoza, Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos y José Luis Hernández Maravilla. Regidores Suplentes: José Guillermo Miranda Gutiérrez, José Fidel Melara Morán, Isaías Mata Navidad y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevo.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-----

2,560) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Claudia Eugenia Durán de Miranda, Directora de Administración, somete a consideración solicitud de reposición de partida de nacimiento.
- II- Que al momento de realizar el asentamiento de EDWIN ALEXANDER LARA GALÁN, que se encuentra en el libro de nacimientos del año 1998, folio 295, que corresponde al número de partida 940, no fue plasmada la firma del Registrador.
- III- Que debido a lo antes señalado, se solicita la autorización para la reposición de la partida de nacimiento.

Por lo tanto, de conformidad al artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, y artículo 8 de la Ley de Reposiciones de Libros y Partidas de Nacimiento del Registro Civil, **ACUERDA: Autorizar la reposición en el libro respectivo, de la partida de nacimiento que se detalla a continuación:**

**Libro con folio sin firma.**

Nº	Nombre del Inscrito	Año	Libro	Partida	Folio
1	EDWIN ALEXANDER LARA GALÁN	1998	29	940	295

\*\*\*\*\*Comuníquese.-----

2,561) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Claudia Eugenia Durán de Miranda, Directora de Administración, somete a consideración solicitud de reposición de partida de nacimiento.

II- Que al momento de realizar el asentamiento de JONATHAN ARMANDO CRUZ GONZALEZ, que se encuentra en el libro de nacimientos del año 1998, folio 193, que corresponde al número de partida 2,847, no fue plasmada la firma del Registrador.

III- Que debido a lo antes señalado, se solicita la autorización para la reposición de la partida de nacimiento.

Por lo tanto, de conformidad al artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, y artículo 8 de la Ley de Reposiciones de Libros y Partidas de Nacimiento del Registro Civil, **ACUERDA: Autorizar la reposición en el libro respectivo, de la partida de nacimiento que se detalla a continuación:**

**Libro con folio sin firma.**

N°	Nombre del Inscrito	Año	Libro	Partida	Folio
1	JONATHAN ARMANDO CRUZ GONZALEZ	1998	33	2,847	193

“””””””Comuníquese.-----

2,562) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Licenciada Claudia Eugenia Durán de Miranda, Directora de Administración, somete a consideración solicitud de delegación de firma.

II- Que mediante acuerdo municipal número 2,161 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 27 de abril de 2017, se nombró como Registradora Delegada a la Licenciada Isabel Ana Mercedes Muñoz Alvarado, con la única facultad de firmar certificaciones de partidas, así como también se acordó registrar su firma, para que pueda surtir efectos legales en las instituciones correspondientes.

III- Que actualmente la Licenciada Isabel Ana Mercedes Muñoz Alvarado, fue asignado a otras funciones.

IV- Que el Licenciado Rosemberg Adolfo Funes Gómez, con cargo de Encargado - Contrato, se trasladó con el mismo cargo, a la Unidad de Agencias Tributarias, Departamento de Tesorería, de la Dirección Financiera.

V- Que es necesario el nombramiento del Licenciado Rosemberg Adolfo Funes Gómez, como Registrador Delegado con la Facultad de firmar certificaciones de partidas en la oficina descentralizada de Plaza Merliot y Plaza Dueñas.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

**1. Nombrar como Registrador Delegado al Licenciado Rosemberg Adolfo Funes Gómez, con la única facultad de firmar certificaciones de partidas, en las oficinas descentralizadas de Plaza Merliot y Plaza Dueñas, a partir del 1 de octubre de 2017.**

**2. Registrar la firma del Licenciado Rosemberg Adolfo Funes Gómez, para que pueda surtir efectos legales en las instituciones correspondientes.**”””””””Comuníquese.-----

2,563) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de modificación a la programación anual.
- II- Que con fecha 20 de septiembre de 2017, se recibió en la UACI, memorándum de referencia 0351DIRCAMST-2017, de la Dirección del CAMST, donde se solicita la eliminación del proceso de compra de Uniformes del CAMST , de acuerdo al detalle siguiente:

Nº	DESCRIPCIÓN	OBJETO ESPECIFICO	MONTO PRESUPUESTADO US\$
1	PRODUCTOS TEXTILES Y DE VESTUARIO	54104	84,000.00

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar la modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones del año 2017, en el sentido de eliminar el proceso de compra denominado “PRODUCTOS TEXTILES Y DE VESTUARIOS”, para la compra de uniformes del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, hasta por el monto de OCHENTA Y CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$84,000.00).”**Comuníquese.-----  
2,564) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación de proceso.
- II- Que en fecha 31 de agosto de 2017, se invitó a IMPRESORA EL SISTEMA, S.A. de C.V., EMPAQUES Y ETIQUETAS, y a SOBRES DE EL SALVADOR, para participar en el proceso de Libre Gestión LG-167/2017 “SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA”.
- III- Que además se subió a Comprasal, estableciéndose como fecha de recepción de ofertas el 6 de septiembre de 2017, recibiendo ofertas de los participantes siguientes: IMPRESORA LIBERTAD, S.A. de C.V., EMPAQUES Y ETIQUETAS, S.A. de C.V., SOBRES DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., y de IMPRESOS MULTIPLES, S.A. de C.V.
- IV- Que en la evaluación de ofertas, se recomendó la adjudicación a la sociedad IMPRESORA LIBERTAD, S.A. de C.V., hasta por el monto de US\$42,423.70, ya que presentó una mejor oferta económica y cumple con los criterios establecidos en los términos de referencia, la vigencia del contrato es a partir de la fecha establecida en la orden de inicio, emitida por el administrador de contrato, hasta el 31 de diciembre de 2017.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar el proceso de Libre Gestión LG-167/2017 “SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA”, a IMPRESORA LIBERTAD, S.A. de C.V., hasta por el monto de CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$42,423.70), ya que presenta una mejor oferta**

**económica y cumple con los criterios establecidos en los términos de referencia.**

- 2. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el documento de compra correspondiente.**
- 3. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas.**
- 4. Nombrar como Administrador de Contrato al Licenciado Rene Alfonso Reyes García, Jefe de Comunicaciones y Prensa, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.**''''''''''Comuníquese.-----

2,565) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación de proceso.
- II- Que en fecha 12 de septiembre de 2017, se invitó a SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. de C.V., PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS, y a RICOH EL SALVADOR, S.A. de C.V., para participar en el proceso de Libre Gestión LG-171/2017 "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORES MULTIFUNCIONALES".
- III- Que además se subió a Comprasal, estableciéndose como fecha de recepción de ofertas el 18 de septiembre de 2017, recibiendo ofertas de los participantes siguientes: PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. de C.V., por US\$2,434.50 mensuales, y RICOH EL SALVADOR, S.A. de C.V., por US\$1,998.00 mensuales.
- IV- Que en la evaluación de ofertas, se recomendó la adjudicación a RICOH EL SALVADOR, S.A. de C.V., hasta por el monto de US\$5,994.00, ya que presentó una mejor oferta económica y cumple con los criterios establecidos en los términos de referencia, la vigencia del contrato es a partir de la fecha establecida en la orden de inicio, emitida por el administrador de contrato, hasta el 31 de diciembre de 2017.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Adjudicar el proceso de Libre Gestión LG-171/2017 "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORES MULTIFUNCIONALES", a RICOH EL SALVADOR, S.A. de C.V., hasta por el monto de CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,994.00), ya que presenta una mejor oferta económica y cumple con los criterios establecidos en los términos de referencia.**
- 2. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el documento de compra correspondiente.**
- 3. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas.**
- 4. Nombrar como Administrador de Contrato al Ingeniero Nefthalí Escobar Alfaro, Jefe de Tecnologías de la Información Municipal, de la Dirección**

**General, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.**''''''''''Comuníquese.-----

2,566) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación parcial de proceso.
- II- Que en fecha 8 de septiembre de 2017, se invitó a MEDIDENT, SUMINISTROS LR, S.A. DE C.V., ADESAL, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA BF, S.A. DE C.V., y a CAD MEYER, S.A. DE C.V., para participar en el proceso de Libre Gestión LG-169/2017 “COMPRA DE ALCOHOL, ALCOHOL GEL Y GLUTERALDEHIDO”.
- III- Que además se subió a Comprasal, estableciéndose como fecha de recepción de ofertas el 18 de septiembre de 2017, recibiendo las ofertas de los siguientes participantes, FALMAR, S.A DE C.V., DIPROMEQUI, S.A DE C.V., LABORATORIO DB, S.A DE C.V., JOSE RODOLFO IRAHETA CARIAS y SURTIMEDIC, S.A. DE C.V.
- IV- Que en la evaluación de ofertas, se recomendó la adjudicación parcial a las sociedades FALMAR, S.A de C.V., los ítems 1 y 3, hasta por el monto de US\$800.00, y a DIPROMEQUI, S.A de C.V., el ítem 2, hasta por el monto de US\$400.00, ya que cumplen con lo establecido en los términos de referencia y los montos ofertados están dentro del presupuesto, en una sola entrega, 10 días hábiles después de remitida la orden de compra.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar en forma parcial el proceso de Libre Gestión LG-169/2017 “COMPRA DE ALCOHOL, ALCOHOL GEL Y GLUTERALDEHIDO”, a las sociedades FALMAR, S.A DE C.V, los ítems 1 y 3, hasta por el monto de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.00), y a DIPROMEQUI, S.A DE C.V., el ítem 2, hasta por el monto de CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400.00), ya que cumplen con lo establecido en los términos de referencia y los montos ofertados están dentro del presupuesto, en una sola entrega, 10 días hábiles después de remitida la orden de compra.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el documento de compra correspondiente.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas.**
4. **Nombrar como Administrador de Contrato al Doctor Carlos Enrique Mejía Carvajal, Jefe de Salud Municipal de la Dirección de Desarrollo Social, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.**''''''''''Comuníquese.-----

2,567) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación parcial de proceso.
- II- Que en fecha 8 de septiembre de 2017, se invitó a MEDIDENT, SUMINISTROS LR, S.A. DE C.V., ADESAL, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA BF, S.A. DE C.V., y a CAD MEYER, S.A. DE C.V., para participar en el proceso de Libre Gestión LG-170/2017 "COMPRA DE INSTRUMENTAL MEDICO".
- III- Que además se subió a Comprasal, estableciéndose como fecha de recepción de ofertas el 18 de septiembre de 2017, recibiendo ofertas de los siguientes participantes: SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V., HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V., CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V., SALVAMEDICA, S.A. DE C.V., y SURTIMEDIC, S.A. DE C.V.
- IV- Que en la evaluación de ofertas, se recomendó la adjudicación parcial a las sociedades SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V., los ítems 30, 31, 34, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 56 y 68, hasta por el monto de US\$1,081.36, HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V., los ítems 23, 24, 26, 35, 61, 63, 64, 65, 69 y 70, hasta por el monto de US\$1,233.48, CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V., los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16 y 17, hasta por el monto de US\$1,848.65, y a SURTIMEDIC, S.A. DE C.V., los ítems 11, 12, 18, 19, 20, 21, 28, 29, 32, 33, 37, 52, 53, 54, 55, 57 y 58, hasta por el monto de US\$3,192.98, ya que todos cumplen con lo establecido en los términos de referencia y los montos ofertados están dentro del presupuesto, en una sola entrega, 10 días hábiles después de remitida la orden de compra.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar en forma parcial el proceso de Libre Gestión LG-170/2017 "COMPRA DE INSTRUMENTAL MEDICO"; a las sociedades SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V., los ítems 30, 31, 34, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 56 y 68, hasta por el monto de MIL OCHENTA Y UNO 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,081.36), HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V., los ítems 23, 24, 26, 35, 61, 63, 64, 65, 69 y 70, hasta por el monto de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES 48/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,233.48), CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V., los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16 y 17, hasta por el monto de MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO 65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,848.65), y a SURTIMEDIC, S.A. DE C.V., los ítems 11, 12, 18, 19, 20, 21, 28, 29, 32, 33, 37, 52, 53, 54, 55, 57 y 58, hasta por el monto de TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS 98/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,192.98), ya que todos cumplen con lo establecido en los términos de referencia y los montos ofertados están dentro del presupuesto, en una sola entrega, 10 días hábiles después de remitida la orden de compra.**

2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el documento de compra correspondiente.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas.**
4. **Nombrar como Administrador de Contrato al Doctor Carlos Enrique Mejía Carvajal, Jefe de Salud Municipal, de la Dirección de Desarrollo Social, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.** """"""Comuníquese.-----

*Se hace constar que los Regidores Nery Ramón Granados Santos, Regidora Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos, José Luis Hernández Maravilla y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, se abstuvieron en la votación del acuerdo municipal número dos mil quinientos sesenta y dos.-----*

*Los Regidores Mitzy Romilia Arias Burgos y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, se abstuvieron en la votación del acuerdo municipal número dos mil quinientos sesenta y cuatro.-----*

*Los Regidores Nery Ramón Granados Santos, Alfredo Ernesto Interiano Valle y José Luis Hernández Maravilla, votan en contra del acuerdo municipal número dos mil quinientos sesenta y cuatro, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo al punto presentado por la UACI, el cual reza: "Solicitando autorización para adjudicar el proceso LG167-/2017 SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO PARA PUBLICIDAD Y PROPAGANDA"; al respecto es necesario hacer las siguientes consideraciones:*

- i. *Que, según lo contenido en el documento proporcionado al respecto, se solicita la adjudicación del proceso por Libre Gestión 67/2017 denominado "suministro de material impreso para publicidad y propaganda", a la empresa Impresora Libertad, S.A. de C.V., hasta por el monto de Cuarenta y dos mil cuatrocientos veintitrés 70/100 dólares (\$42,423.70), esto en razón de ser la mejor oferta económica.*
- ii. *Que los abajo firmantes, votamos en contra de la modificación al Plan Anual de Adquisiciones 2017, en la cual se desglosó el presupuesto asignado al Departamento de Comunicaciones, en razón de considerar alto el gasto asignado a dicho Departamento, y siendo que el mismo se está adjudicando para el último trimestre del año, nos puede llevar a concluir que se trata de un proceso relacionado a una pre campaña de cara a las elecciones del año 2018, ya que muy difícilmente un gasto de este tipo se puede traducir en un beneficio directo a la población sino en un beneficio de imagen perceptual.*
- iii. *Que, siendo consecuentes con nuestra posición inicial, y siendo que lo que se está solicitando está relacionado con un proceso que no hemos apoyado desde un inicio, no podemos votar a favor de la solicitud planteada.*

*Por las razones expuestas es que decidimos votar en contra del acuerdo municipal número 2,564 tomado en REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE*

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-----

*Finalizando la presente sesión a las diecisiete horas con cinco minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.*

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA  
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS  
SINDICO MUNICIPAL

RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES  
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN  
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA  
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI  
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO



LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE  
CAMPOS  
CUARTA REGIDORA SUPLENTE  
(Actuando en calidad de Séptima  
Regidora Propietaria)

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS  
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA  
NOVENA REGIDORA PROPIETARIA

ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE  
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS  
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA  
PROPIETARIA

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR  
PROPIETARIO

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN  
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

ISAÍAS MATA NAVIDAD  
TERCER REGIDOR SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL